

Resolución Administrativa

Lima, 28 de setiembre del 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° 028-2020-OL-HEP/MINSA de fecha 28 de setiembre de 2020, de la Jefe de Oficina de Logística, el Memo N° 809-CCP-OEPE-HEP-2020 de fecha 25 de setiembre de 2020, el Memo N° 808-CCP-OEPE-HEP-2020 de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Memorandum N° 229-2020-OEI-HEP de fecha 03 de abril de 2020, del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática y Memorandum N° 638-SF-HEP-2020 de fecha 02 de setiembre de 2020, del Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 005-2020-OEA-HEP-MINSA de fecha 16 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 del Hospital de Emergencias Pediátricas, modificado por Resoluciones Administrativas N° 007-2020-OEA-HEP/MINSA, N° 014-2020-OEA-HEP/MINSA, N° 015-2020-OEAHEP/MINSA, N° 017-2020-OEAHEP/MINSA, N° 030-2020-OEA-HEP/MINSA, N° 031-2020-OEA-HEP/MINSA y N° 034-2020-OEA-HEP/MINSA, N° 036-2020-OEA-HEP/MINSA, N° 037-2020-OEA-HEP/MINSA y N° 038-2020-OEA-HEP/MINSA;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: "(...) el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, asimismo, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que el numeral 7.6.2. de la citada Directiva señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva, dispone que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "El titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2020-DG-HEP/MINSA de fecha 16 de enero de 2020, el Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas delega las facultades de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2020-OL-HEP/MINSA de fecha 28 de setiembre de 2020, la Jefe de la Oficina de Logística, sustenta la necesidad de aprobar la décimo primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, para el Año Fiscal 2020, decimo segunda versión del PAC, con la finalidad de incluir dos (2) Procedimientos de Selección: por Adjudicación Simplificada respecto al Servicio de Línea Dedicada por un valor estimado de S/ 118,800.00 (Ciento Dieciocho Mil Ochocientos con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y el Procedimiento de Selección por Compras por Catálogo (Convenio Marco) respecto a la Adquisición de Guantes para Examen por un valor estimado de S/ 270,863.90 (Doscientos Setenta Mil Ochocientos Sesenta y tres con 90/100 Soles), por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transparencias, asimismo excluir el Procedimiento de Selección consignado en el N° 14 de referencia al PAC;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, es procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas – HEP, para el Año Fiscal 2020, en los términos solicitados con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas Institucionales;

Con la opinión favorable de la Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas y en armonía con las facultades conferidas; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y Resolución Directoral N° 002-2020-DG-HEP/MINSA;

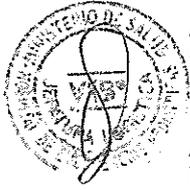
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas para el ejercicio presupuestal 2020; **EXCLUYENDO** la siguiente contratación:

Item	Descripción	Tipo de proceso	Cant. Items	Valor estimado	Fecha tentativa	Fuente de financiamiento
14	SERVICIO DE LINEA DEDICADA (12 MESES) Objeto: Servicio Lugar de ejecución: Lima/Lima/La Victoria	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	S/.64,000.00	MARZO	RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO 2°: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas para el ejercicio presupuestal 2020; **INCLUYENDO** las siguientes contrataciones:

Item	Descripción	Tipo de proceso	Cant. Items	Valor estimado	Fecha tentativa	Fuente de financiamiento
35	SERVICIO DE LINEA DEDICADA Objeto: servicio Lugar de ejecución: Lima/Lima/La Victoria	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	S/. 118,800.00	OCTUBRE	RECURSOS ORDINARIOS
36	ADQUISICION DE GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLE Objeto: bien Lugar de ejecución: Lima/Lima/La Victoria	COMPRAS POR CATALOGO (CONVENIO MARCO)	3	S/. 270,863.90	SETIEMBRE	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



ARTÍCULO 3º: DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

ARTICULO 4º: PÓNGASE la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones a disposición de los interesados.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
[Firma manuscrita]
C.P.C. VICENTE W. ALVAREZ BEDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

- VWAB/
CC
- Oficina de Planeamiento Estratégico
 - Oficina de Logística
 - Oficina de Economía
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia (Púb. Pág. Web)
 - Archivo